



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 494 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 NOV 2021

### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 486-2021-UNTRM/R, de fecha 29 de octubre del 2021, la cual es susceptible de corrección por haber incurrido en error de material, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Artículo 32° son atribuciones del Rector (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 486-2021-UNTRM/R, de fecha 29 de octubre del 2021, se resuelve autorizar el pago por subvención económica a la Mg. Gloria Visalot Gonzales, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021;

Que, en la Resolución Rectoral antes citada, se ha cometido un error material, al haber considerado en el visto, en los considerandos y en el artículo primero de la parte resolutive, **"durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021"**, debiendo ser lo correcto, **"durante el Semestre Académico 2021-I, con eficacia anticipada a partir del 18 de enero al 14 de mayo del 2021"**, error que es necesario rectificar;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 494 -2021-UNTRM/R

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el Visto, los Considerandos y en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 486-2021-UNTRM/R, de fecha 29 de octubre del 2021, con la cual, se autoriza el pago por subvención económica a la Mg. Gloria Visalot Gonzales, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Santa María de Nieva, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle;

### DICE:

Durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021.

### DEBE DECIR:

Durante el Semestre Académico 2021-I, con eficacia anticipada a partir del 18 de enero al 14 de mayo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 486-2021-UNTRM/R, de fecha 29 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R  
CRH/SG  
Ach